

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/2014, de 28 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2014/2015.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2014/2015, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

*Las distintas modalidades de la Convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados que se publicó para atender proyectos a ejecutar durante el curso 2013/2014, se ofertan en esta ocasión para el curso 2014/2015 bajo el formato de convocatorias independientes con objeto de facilitar su lectura y simplificar el procedimiento para solicitar proyectos.*

*La que aquí se describe corresponde con la modalidad C de aquella convocatoria y mantiene la misma filosofía y líneas de trabajo. Como novedad destacamos el procedimiento online que se ha dispuesto para realizar la solicitud a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz. Con esta medida evitamos hacer uso de copias en papel y también eliminamos el requisito del registro oficial. Desde la Unidad de Innovación Docente recomendamos que se acceda pronto a la plataforma para descartar problemas técnicos con el equipo o con la firma digital, en cuyo caso el soporte técnico está disponible en <http://ae.uca.es/soporte>.*

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

**DISPONGO,**

**Primero.- Objetivos**

El objetivo que persigue esta convocatoria es el de financiar la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.

**Segundo.- Dotación presupuestaria**

Los fondos para financiar las ayudas al PDI de los centros públicos de la Universidad de Cádiz provienen de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Se destinarán 25.000 €, contemplándose 900 € como máxima financiación posible por solicitud. Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento e impresión de póster.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud y con la disponibilidad económica.

### **Tercero.- Destinatarios**

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona.

### **Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

Si la calificación otorgada está comprendida entre 5,0 y 7,0, se financiará el 100% de los gastos de inscripción pero sólo el 70 % del resto de la petición.

La financiación por alojamiento estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio ([http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento\\_in demnizaciones.pdf](http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_in demnizaciones.pdf)).

### **Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud**

Podrán presentarse solicitudes hasta el 28 de mayo de 2015 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinnoacion/portal.do?TR=C&IDR=199> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=199>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

El responsable de la solicitud lo es a su vez del envío de este correo electrónico y de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

**Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud**

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

**Séptimo.- Interpretación de las normas**

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Octavo.- Resolución y recursos**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

**Noveno.- Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 28 de mayo de 2014

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo